



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 190-2017-CPP

Paita, 22 de noviembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2017 del 22 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 181-2017-CPP del 13 de noviembre de 2017, se acordó convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 21 de noviembre de 2017 a horas 3:00 p.m. para tratar sobre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y que se invite públicamente a las organizaciones involucradas de la comunidad porque ellas son las más expectantes en este tema.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2017 del 22 de noviembre de 2017, la señora María Atoche de Jaramillo recomendó el cumplimiento del acuerdo colegiado sobre sesión extraordinaria pública sobre la Asociación Civil Fondo Terminal de Paita, para lo cual se han cursado los Oficios N° 040, 041 y 044.

Que, luego de la sustentación del pedido por parte de la señora regidora, el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Teniente Alcalde, propuso se deje sin efecto el acuerdo anterior y hacer un nuevo acuerdo, fijando la realización de la sesión extraordinaria dentro de 10 días hábiles, que se contabilizarían a partir del 22 de noviembre de 2017.

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo la propuesta del Teniente Alcalde fue aprobada por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 181-2017-CPP del 13 de noviembre de 2017, y fijar la realización de la sesión extraordinaria para tratar sobre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, dentro de 10 días hábiles, que se contabilizarían a partir del 22 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza